



Bellavista, 12 de junio de 2024

Señor(a):

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 070-2024-D-FCNM - Bellavista, 12 de junio del 2024.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el documento virtual, de fecha 22 de mayo del 2024, mediante el cual, la presidente del Comité de Desarrollo Docente, solicita la aprobación de la capacitación, titulada: "El adecuado tratamiento que deben recibir los estudiantes con necesidades educativas especiales".

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 187 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: "El Decano tiene las siguientes atribuciones: ... 187.22. Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional";

Que, de acuerdo al artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, indica que: "La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional;

Que, en conformidad al artículo 124 de la Ley Universitaria N° 30220, "La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas";

Que, en contemplación con lo establecido en el artículo 13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que: "Son fines de la universidad: ... 13.4 Promover y realizar acciones de extensión y responsabilidad social hacia la comunidad, intercambiando con ella el legado cultural, científico, tecnológico y artístico de nuestro pueblo para promover su cambio y desarrollo";

Que, mediante el documento del visto, la presidente del Comité de Desarrollo Docente, solicita la aprobación de la capacitación, titulada: "El adecuado tratamiento que deben recibir los estudiantes con necesidades educativas especiales", programada para el día jueves 23 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e la Universidad Nacional del Callao y contara con la asistencia del personal docente y administrativo;

Que, a fin de promover una educación inclusiva, equitativa y de calidad, para todos los estudiantes en general, se hace necesario, aprobar la capacitación, titulada: "El adecuado tratamiento que deben recibir los estudiantes con necesidades educativas especiales", la misma que se llevará a cabo el día jueves 23 de mayo del 2024 a las 10:00 horas;

Estando lo glosado, a la documentación de sustento en autos, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 70° de la ley universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º. APROBAR**, con eficacia anticipada, la **CAPACITACIÓN, TITULADA: “EL ADECUADO TRATAMIENTO QUE DEBEN RECIBIR LOS ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES”**, programada para el día jueves 23 de mayo del 2024 a las 10:00 horas, en el auditorio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e la Universidad Nacional del Callao.
- 2º. DEMANDAR**, al comité organizador, que, al término de la ejecución de la capacitación, titulada: “El adecuado tratamiento que deben recibir los estudiantes con necesidades educativas especiales”, presente al Decanato su informe respectivo.
- 3º. TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Decanato, Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Centro de Extensión y Responsabilidad Social, Comité de Desarrollo Docente e interesado (a), para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Fdo. **Mg. HERMINIA BERTHA TELLO BEDRIÑANA.** – Decana interina y presidente del Consejo de Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ.** - Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA**

**Mg. Herminia Bertha Tello Bedriñana
Decana Interina**